



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06  
Versión: 02

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 06/05/2022

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

FECHA: 11 de Enero de 2023

SUBGERENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## 1. ADVERTENCIA

La cotización solicitada servirá de base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes, salvo en el evento de ser **ACEPTADA LA COTIZACIÓN** en forma expresa, en cuyo caso se establece una relación negocial que surtirá efectos jurídicos.

## 2. OBJETO CONTRACTUAL

**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CATERING Y APOYO LOGÍSTICO PARA REALIZAR LA CELEBRACION DE FIN DE AÑO DE LA VIGENCIA 2022 PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ESE IMSALUD, EN CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS, LAUDO ARBITRAL Y CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**

## 3. VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN

A CONVENIR, MÍNIMO UN MES (1), DÍAS CALENDARIO

## 4. JUSTIFICACIÓN

La ESE IMSALUD fue creada mediante el Decreto Municipal No 087, del 29 de enero de 1999, como una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Municipal con el objeto de prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Municipio y como parte del sistema de seguridad social en salud.

Es misión de la ESE IMSALUD ofrecer servicios de salud de primer nivel, complementario, humanizado y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo establecido en los siguientes documentos:

**1. PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS VIGENCIA 2022:** Cuyo objeto corresponde a Propiciar actividades de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los empleados públicos y sus familias, a través, de las necesidades detectadas, elevando los niveles de satisfacción y motivación, para mejorar el clima organizacional contribuyendo al logro de los valores institucionales, la productividad y la innovación en pro de satisfacer las necesidades y expectativas de sus funcionarios, favoreciendo el desarrollo integral, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, a través, del diseño y ejecución de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, de calidad de vida laboral, educación y salud, encaminadas a mejorar su eficacia y efectividad, así como, el sentido de pertenencia de los Funcionarios con la entidad; de acuerdo a lo establecido en una de las áreas de intervención del Programa como lo es **7.4.1. EJE 1: Equilibrio Psicosocial** Los componentes a tener en cuenta en este Eje son:

**COMPONENTE 1: Factores Psicosociales:** está relacionado con actividades que ayudan a desarrollar en los servidores el sentido de pertenencia y conexión con la entidad, así como contribuir con la humanización del trabajo, entendiendo que las necesidades de ocio y esparcimiento son necesarias para la generación de bienestar laboral y aumento de la productividad; entre las actividades que se realizarán en este componente tenemos:

**Eventos deportivos y recreacionales:** Se realizan con el propósito de mantener una convivencia sana y productiva, manteniendo a su vez, un buen estado de salud y ánimo; con apoyo de la caja de compensación familiar, IMRD y la oficina de SST. (pausas activas).

**2. Acuerdo Colectivo celebrado entre la ESE IMSALUD y las Organizaciones Sindicales ASINTRA IMSALUD Y ANTHOC, de fecha 24 de julio de 2019 en sus ACUERDOS SOCIALES Y DE BIENESTAR SOCIAL:**



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06  
Versión: 02

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 06/05/2022

**ARTÍCULO 12: Actividades Deportivas y Culturales:** La Empresa destinará anualmente un rubro específico a través del bienestar social durante la vigencia del presente acuerdo para financiar actividades sociales, culturales, deportivas. (OLIMPIADAS), para todos los trabajadores de la ESE IMSALUD.

3. Decreto Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"

**ARTICULO 11. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES.** Es obligación de cada una de las entidades:

a) Identificar las necesidades de capacitación, utilizando para ello instrumentos técnicos que detecten las deficiencias colectivas e individuales, en función del logro de los objetivos institucionales;

b) Formular, con la participación de la Comisión de Personal, el plan institucional de capacitación, siguiendo los lineamientos generales impartidos por el Gobierno Nacional y guardando la debida coherencia con el proceso de planeación institucional;

c) Establecer un reglamento interno en el cual se fijen los criterios y las condiciones para acceder a los programas de capacitación;

d) Incluir en el presupuesto los recursos suficientes para los planes y programas de capacitación, de acuerdo con las normas aplicables en materia presupuestal;

e) Programar las actividades de capacitación y facilitar a los empleados su asistencia a las mismas;

f) Establecer previamente, para efectos de contratar actividades de capacitación, las condiciones que éstas deberán satisfacer en cuanto a costos, contenidos, metodologías, objetivos, duración y criterios de evaluación;

g) Llevar un archivo de la oferta de servicios de capacitación tanto de organismos públicos como de entes privados, en el cual se indiquen la razón social, las áreas temáticas que cubren, las metodologías que emplean, así como observaciones evaluativas acerca de la calidad del servicio prestado a la entidad;

h) Evaluar, con la participación de la Comisión de Personal, el impacto del plan de capacitación, adoptando y aplicando para ello instrumentos técnicos e involucrando a los empleados;

i) Presentar los informes que soliciten el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública;

**j) Ejecutar sus planes y programas institucionales con el apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades, de sus centros de capacitación o los del sector administrativo al cual pertenecen, de la Escuela Superior de Administración Pública o de establecimientos públicos o privados legalmente autorizados, o con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad. La contratación se ceñirá a las normas vigentes sobre la materia;**

k) Diseñar los programas de inducción y de reinducción a los cuales se refiere este decreto- ley e impartirlos a sus empleados, siguiendo las orientaciones curriculares que imparta la Escuela Superior de Administración Pública bajo la orientación del Departamento Administrativo de la Función Pública

**ARTÍCULO 16. Componentes del Sistema de Estímulos.** El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes:

**c. Disposiciones Legales.** Las leyes, los decretos y las disposiciones que regulan la organización y el funcionamiento de la administración pública y el sistema de administración de personal, en especial aquellas disposiciones que desarrollan el manejo del bienestar social y los programas de incentivos, constituirán el marco de actuación de las entidades en el diseño y la ejecución de programas de bienestar e incentivos para los empleados del Estado. Las normas sobre bienestar social e incentivos serán flexibles y adaptables y propenderán por la gestión autónoma y descentralizada de las entidades.

**ARTÍCULO 17. Competencia y Responsabilidades.** El sistema de estímulos a los empleados estará a cargo de las siguientes entidades, las cuales tendrán las responsabilidades que a continuación se describen:



GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CON-P-01-F-06  
Versión: 02

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Fecha: 06/05/2022

c. Entidades Públicas del orden Nacional y Territorial. Actuarán con autonomía administrativa en el marco de las disposiciones vigentes para diseñar en su interior y poner en marcha en coordinación con otras entidades de los sectores administrativos nacionales y territoriales, sus respectivos programas de bienestar social e incentivos. Para el desarrollo de sus programas de bienestar e incentivos las entidades podrán realizar acuerdos o convenios interinstitucionales:

ARTÍCULO 19. Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

ARTÍCULO 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar:

ARTÍCULO 23. Área de Protección y Servicios Sociales. En esta área se deben estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

ARTÍCULO 25. PROCESO DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE BIENESTAR. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:

a) Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional;

b) Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

c) Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver;

d) Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

PARAGRAFO. En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados en la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social.

4. Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. En su TITULO X Sistema de Estímulos:

ARTÍCULO 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

"ARTÍCULO 2.2.10.2 Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.

2. Artísticos y culturales.

3. Promoción y prevención de la salud.

4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.(...)"

5. Decreto 752 de 1984 "Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968"

Por lo tanto, en cumplimiento al Decreto 1567 de 1998 y en aplicación al artículo 11 literal j) *Ejecutar sus planes y programas institucionales con el apoyo de sus recursos humanos o de otras entidades, de sus centros de capacitación o los del sector administrativo al cual pertenecen, de la Escuela Superior de Administración Pública o de establecimientos públicos o privados legalmente autorizados, o con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad. La contratación se ceñirá a las normas vigentes sobre la materia; se requiere contratar los servicios de un establecimiento privado legalmente autorizado para la realización de las siguientes actividades del Programa de Bienestar Social e Incentivos vigencia 2022, lo cual hace procedente la realización de actividades presenciales con todas las medidas de bioseguridad, con el fin de contratar la prestación de servicio de catering de evento para realizar una cena de fin de año para los empleados públicos de la ESE Imsalud, en cumplimiento a la normativa mencionada anteriormente teniendo en cuenta lo establecido en el objetivo de dicho Programa: Propiciar actividades de bienestar para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los empleados públicos y sus familias, a través, de las necesidades detectadas, elevando los niveles de satisfacción y motivación, para mejorar el clima organizacional contribuyendo al logro de los valores institucionales, la productividad y la innovación.*

6. Laudo Arbitral celebrado entre la ESE IMSALUD y la Asociación Sindical ASINTRA IMSALUD para Trabajadores Oficiales, de fecha 27 de marzo de 2013 en su **CAPITULO IV BIENESTAR SOCIAL Y DISPOSICIONES GENERALES:**

**Artículo 25: FECHAS MEMORABLES QUE SE INCLUIRÁN EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL: LA EMPRESA,** incluirá dentro del Programa de Bienestar Social la realización de los eventos sociales y deportivos, tales como el día de la familia, día del niño, día del trabajo, fiesta de navidad, día del empleado municipal y las olimpiadas institucionales.

7. Convención Colectiva entre la ESE IMSALUD y la Asociación Nacional Sindical ANTHOC para Trabajadores Oficiales para el periodo 2020 – 2025 en su CAPITULO IV, Bienestar Social.

**Artículo 20: FECHAS ESPECIALES QUE SE INCLUIRÁN EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL. EL EMPLEADOR,** incluirá dentro del Programa de Bienestar Social la realización de los eventos sociales y deportivos tales como el día de la familia, día del niño, día del trabajador, fiesta de navidad, día del empleado municipal y las olimpiadas institucionales.

Que de acuerdo al reporte entregado por el área de nómina de la Oficina de Administración Laboral con corte al mes de enero 2023 la entidad cuenta con 195 empleados públicos y 11 trabajadores oficiales.

Adicionalmente, el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, establece en su Artículo 69 que: "Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social."

El concepto de Bienestar Social Laboral hace referencia al estado de satisfacción que logra el empleado en el ejercicio de sus funciones, producto de un ambiente laboral agradable y del reconocimiento de su trabajo, lo cual repercute en un bienestar familiar y social. En los últimos tiempos, en las organizaciones se habla y se llevan a cabo Programas de Bienestar Laboral. Se utilizan para promover la integración entre sectores, mantener un buen clima organizacional y, por ende, mejorar la calidad de vida de los colaboradores. Algunas actividades de esos programas pueden extenderse a las familias, lo que contribuye a una mayor identificación de la persona con la empresa en la que trabaja.

De acuerdo con el programa de bienestar social, aprobado por el comité de bienestar social de la Empresa para el año 2022, en el mismo se previó la ejecución de diversas actividades de bienestar social, entre las cuales se incluyó una jornada de integración de celebración de la navidad y fin de año.

Las fechas especiales son aprovechadas por las empresas para fortalecer los valores corporativos, porque se abre la posibilidad de poner en práctica acciones que unan al personal en términos emocionales, como la camaradería, el compañerismo, la participación y la lealtad. En algunos casos, las empresas organizan un programa especial con el propósito de aprovechar la fecha para compartir un balance final de la empresa, solicitando el compromiso de todos para alcanzar los objetivos trazados.

Para Miguel Ugaz, experto en temas de comunicación corporativa de MU Marketing & ContentLab, el significado de estas festividades va más allá de lo religioso, por lo que las empresas deben ver estas celebraciones más como una inversión que como un gasto.

*«Las celebraciones navideñas son una buena oportunidad para crear memorias comunes, las cuales, en manos de un comunicador eficaz, pueden convertirse en contenido de valor para reforzar la pertenencia al colectivo y alinear esfuerzos», explica Ugaz.*

Un evento especial, un paseo fuera de la oficina o un almuerzo en un restaurante, pueden contribuir significativamente a la fidelización de los empleados con la compañía. Si bien el libreto debe formar parte de una estrategia de comunicación corporativa, el momento debe ser percibido como un espacio de esparcimiento entre trabajadores, por lo que no se deben tratar asuntos laborales de forma extensa.

Los directivos deben procurar generar un ambiente que promueva la integración, empezando por ellos mismos, porque otro de los objetivos debe ser el reforzar los vínculos entre trabajadores y jefes, para que los líderes sigan contando con el apoyo del equipo en aquellos días difíciles que vendrán.

*«Si entendemos la cultura corporativa como “el hacer” de una organización, toda celebración o conmemoración aporta en la creación de vivencias que cimientan una identidad compartida, más aún si estas se enmarcan en un ambiente de distensión, como son las fiestas de fin de año», dice Ugaz.*

Para que estas iniciativas alcancen un mayor impacto, se recomienda evitar el protocolo, reducir la sensación de existencia de jerarquías, para que todos, desde trabajadores y directores, hasta jefes y propietarios, sientan que forman parte del mismo grupo.

Por tal motivo y reconociendo la importancia de la participación activa del talento humano en actividades que se encuentran orientadas a generar espacios diferentes al laboral dentro de la Empresa, siempre de la mano con los valores misionales, que nos ayudan a seguir construyendo espacios de integración e interacción idónea de paz y armonía en nuestro entorno laboral, todo con el interés de promover la socialización de todos los trabajadores, la Entidad requiere contratar las diversas actividades, entre estas, la celebraciones estipuladas en el plan de bienestar social de los trabajadores.

#### 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR OFRECIDO

La E.S.E. IMSALUD requiere realizar contratar el servicio de catering y apoyo logístico para realizar la celebración de fin de año de la vigencia 2022 para los empleados públicos y trabajadores oficiales de la ESE IMSALUD, en cumplimiento del programa de bienestar social e incentivos, laudo arbitral y convención colectiva de trabajo, según las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SALÓN Y/O SITIO DE EVENTOS PARA ALOJAR CERCA DE 206 PERSONAS PARA LA CELEBRACIÓN	GLOBAL	\$	\$



2	CENA CONMEMORATIVA PARA LA CELEBRACIÓN INCLUYE:  250 GRAMOS DE CARNE A LA LLANERA, CON PAPA AL VAPOR, YUCA, PICHAQUE Y BEBIDA GASEOSA	206 CENAS	\$	\$
3	BEBIDA ADICIONAL (AGUA)	206	\$	\$
4	SONIDO Y ANIMACIÓN DEL EVENTO INCLUYE:  2 GRUPOS MUSICALES EN VIVO SONIDO PROFESIONAL DE ACUERDO AL EVENTO	GLOBAL	\$	\$
5	PERSONAL DE LOGÍSTICA INCLUYE SEGURIDAD DEL EVENTO PARA CERCA DE 206 PERSONAS	5	\$	\$
6	DECORACIÓN, MENAJE, MOBILIARIO, MANTELERÍA, CENTROS DE MESA, AMBIENTACIÓN DEL EVENTO, STAND FOTOGRÁFICO  INCLUYE:  ➤ 21 MESAS RECTANGULARES PARA 10 PERSONAS CADA UNA  ➤ 210 SILLAS  ➤ MANTELERÍA  ➤ DECORACIÓN DEL SALÓN Y/O SITIO  ➤ DECORACIÓN EN CADA MESA INCLUIDO CENTRO DE MESA  ➤ STAND FOTOGRÁFICO,  ➤ AMBIENTACIÓN DE LA CELEBRACIÓN PARA 210 PERSONAS	GLOBAL	\$	\$
7	MESEROS	25	\$	\$
8	PERSONAL DE PROTOCOLO	3	\$	\$
9	KIT DE BIOSEGURIDAD INCLUYE:  ➤ Botella de alcohol por 100 ml ➤ 2 tapabocas ➤ Frasco de 60 gramos de antibacterial ➤ Set de paños húmedos.	206 KITS	\$	\$
10	COORDINADOR DE MESEROS Y ATENCIÓN AL EVENTO	2	\$	\$

**EL OFERENTE DEBE OFERTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL EN:**

**MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos, letras y números, sin incluir decimales.

Para todos los efectos legales se entiende que el valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc. En la oferta se debe discriminar el IVA.

### 6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

10 días contados a partir del acta de inicio, previa legalización.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**1. OBLIGACIONES GENERALES:**

- A. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- C. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la E.S.E. Imsalud por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas, en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
- D. Responder por la calidad de los servicios prestados.
- E. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- F. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad, y cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- G. Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- H. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa y estricta de la E.S.E. IMSALUD.
- I. Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- J. Contar con disponibilidad médica para atención de emergencias.

**2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

En desarrollo del objeto contractual, el contratista adquirirá con la E.S.E. IMSALUD las siguientes obligaciones:

- A. Planear, organizar, coordinar y realizar el evento y actividades establecidas por la entidad.
- B. Garantizar la realización de las actividades en la ejecución del objeto contractual.
- C. Disponer de la totalidad de los elementos requeridos para la realización de cada una de las actividades de bienestar social.
- D. Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades de bienestar social.
- E. Garantizar la entrega del menú y las bebidas y demás que se requiera para la actividad según corresponda, con los estándares de calidad establecidos por la autoridad competente para el manejo de alimentos y asegurando la oportunidad en la entrega.
- F. Las actividades de bienestar social se deberán realizar acatando los lineamientos de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional, con ocasión a la emergencia sanitaria presentada por el COVID 19. (si a ello hubiere lugar)
- G. Disponer de los medios audiovisuales y digitales idóneos para realizar las actividades de bienestar social tales como: equipo de cómputo, video, sonido, plataformas de videoconferencias y demás necesarias para el desarrollo de las actividades de bienestar social.
- H. Reportar de inmediato cualquier novedad o anomalía al supervisor.
- I. El contratista facturara de acuerdo los elementos, cenas y demás efectivamente entregados

**FORMA DE PAGO:** **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará en un solo pago, previa verificación por parte del supervisor del contrato, para cuyos fines debe aportar la factura o documento equivalente y demás requisitos exigidos por la institución.

**PARÁGRAFO:** El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

**GARANTÍA:** EL OFERENTE DEBE OTORGAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ACEPTACIÓN O CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES AMPAROS:

No:	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	VIGENCIA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	VALOR DEL CONTRATO	20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	VALOR DEL CONTRATO	20%	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (06) MESES MAS

### 7. ESTIPULACIONES ESPECIALES

**DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través del cual la Empresa efectuará las notificaciones, sin perjuicio de utilizar la registrada en la Cámara de Comercio para notificaciones judiciales.

**IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.

**IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.

**LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en los centros de atención donde se requiere realizar el servicio en la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

**FORMACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de interés para contratar.

**REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal, publicación en el SECOP y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías, si a ello hubiere lugar.

#### REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA:

1	Carta de presentación de la oferta y/o cotización
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Formulario del sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT
4	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).



8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016- Artículo 183).
11	Lista Specially Designated Narcotics Traffickers o SDNT list / Clinton
12	Lista consolidada del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

**DESCUENTOS**

**POR SERVICIOS**

1. Retención de la fuente = 4%
2. Valor del RETEICA = 0,7%
3. RETEIVA si factura IVA = 15%
4. PROANCIANOS = 2%
5. PROHOSPITAL = 2%
6. PROCULTURA = 1%
7. IMRD = 2% sobre el subtotal de la factura

**Recuerde que todos los descuentos se hacen sobre el subtotal de la factura**

**Adicionalmente deberá tener en cuenta todos los impuestos que involucren el servicio.**

**8. PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN**

Se solicita presentar cotización hasta el 12 de Enero de 2023 hora máxima 5:00 PM

La Cotización debe radicarse en la oficina de GERENCIA de la ESE IMSALUD o; ser enviada al correo electrónico [Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co](mailto:Gerenciacotizaciones@imsalud.gov.co)

Atentamente,



**CAMILA YÁÑEZ MONDRAGÓN**  
**JEFE DE SERVICIOS GENERALES**  
**ESE IMSALUD**

Proyectó: Kaleth Nycky Correa González – Asesor Jurídico Externo